

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 03-073
(Bucaramanga, 16 de octubre de 2019)**

“Por medio del cual se aprueban y adoptan los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial, para las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2020-2021”

El Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus docentes.

Que la Institución, en procura de consolidar una comunidad académica reconocida en el ámbito local, regional, nacional e internacional, debe garantizar las condiciones que permitan un desarrollo continuo del núcleo docente en función de la dinamización de los procesos de docencia.

Que uno de los factores para el logro de la excelencia académica de las Unidades Tecnológicas de Santander es la estructuración de la labor docente como un proyecto a largo plazo con un alto valor académico, en el marco de un proyecto colectivo de calidad, con fines comunes y acciones concertadas.

Que la Comisión de Personal Docente, recomienda al Consejo Académico la aprobación y adopción de los criterios institucionales para la apertura de la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial de apoyo a las actividades formativas de los programas académicos a ofrecer para las vigencias 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de

docentes de vinculación especial de apoyo a las actividades formativas de los programas a ofrecer para las vigencias 2020-2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. En esta convocatoria podrán participar todas aquellas personas que por sus méritos y disposición consideren que pueden formar parte del banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para realizar el proceso de convocatoria docente 2020-2021 se habilitará el enlace: "Convocatoria Docente de Vinculación Especial 2020-2021" en la página Web institucional <http://www.uts.edu.co>, donde los aspirantes podrán consultar los perfiles de los docentes y los términos e información general de la convocatoria. La entrega de hojas de vida se debe realizar únicamente en medio físico, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La institución por intermedio de la Oficina de Comunicaciones, publicará en medio local y nacional de amplia circulación y en la página Web en el vínculo: "Convocatoria Docente de Vinculación Especial 2020-2021", los criterios generales de la presente convocatoria, de acuerdo a las fechas estipuladas en el presente acuerdo para cada caso.

ARTÍCULO CUARTO. La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional <http://www.uts.edu.co>. El acuerdo permanecerá publicado en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de la convocatoria, las decanaturas de cada facultad, las jefaturas de departamentos académicos, las oficinas de Investigación y Extensión, Bienestar Institucional, Desarrollo Académico, Acreditación y Calidad deben presentar a la Secretaría General los perfiles, según necesidades de personal docentes ocasionales hora cátedra para la vigencia 2020-2021 que tenga la Institución.

PARÁGRAFO. El documento con el consolidado de perfiles requeridos será publicado como documento anexo a la presente convocatoria en la fecha estipulada por el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Para el proceso se conformación del banco de "docentes elegibles", todo aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar únicamente en medio físico, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, el formulario, hoja de vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Los documentos a presentar son los siguientes:

- a. Copia de los títulos de **educación superior formal** ordenados cronológicamente, del más reciente al más antiguo.
- b. Certificaciones de experiencia docente en **educación superior**, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación.
- c. Certificados de experiencia profesional, éstas deben incluir imperativamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas a cada cargo de vinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- d. Clasificaciones en COLCIENCIAS.
- e. Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional si su profesión lo requiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las certificaciones de experiencia docente y profesional aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y en la reglamentación que para este propósito se dispuso, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de cumplimiento de requisitos para el empleo, ni para la valoración de antecedentes (hoja de vida).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las hojas de vida se clasificarán de acuerdo con los perfiles docentes requeridos por cada programa o unidad de apoyo académico y su valoración se efectuará con base en los criterios institucionales citados en el presente artículo, sin que esto implique compromiso alguno u obligación contractual de las Unidades Tecnológicas de Santander con el aspirante que ingresa al banco de "*docentes elegibles*".

PARÁGRAFO TERCERO. La selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes ocasionales de vinculación especial, estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El proceso de selección docente para conformar el banco de hojas de vida se hará mediante asignación de puntos en la valoración de la hoja de vida en conjunto con los soportes de acuerdo al perfil docente requerido, la valoración pedagógica y disciplinar y la entrevista de acuerdo a la siguiente tabla:

| VARIABLE | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---------|
| Hoja de vida | 40 |
| Valoración pedagógica y disciplinar | 40 |
| Entrevista | 20 |
| Total | 100 |

El puntaje de la hoja de vida se asignará de la siguiente manera:

Educación Formal (puntaje máximo 20 puntos)

| EDUCACIÓN FORMAL | PERFIL DOCENTE PUNTAJE |
|-----------------------------|------------------------|
| Pregrado | 6 |
| Dos o más pregrados | 1 |
| Especialización | 2 |
| Dos o más especializaciones | 2 |
| Maestría | 4 |
| Dos o más maestrías | 3 |
| Doctorado | 6 |

Experiencia Docente (puntaje máximo 6 puntos)

| TIEMPO | PUNTAJE |
|-------------------|---------|
| 500 horas | 1 |
| 501 a 1000 horas | 2 |
| 1001 a 2000 horas | 3 |
| 2001 a 4000 horas | 4 |
| 4001 a 8000 horas | 5 |
| Más de 8000 horas | 6 |

Experiencia Profesional (puntaje máximo 6 puntos)

| MESES | PUNTAJE |
|------------|---------|
| 12 | 1 |
| 13 a 24 | 2 |
| 25 a 48 | 3 |
| 49 a 84 | 4 |
| 85 a 120 | 5 |
| Más de 120 | 6 |

Producción Intelectual según clasificación de COLCIENCIAS (puntaje máximo 8 puntos)

| PRODUCCIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Senior | 5 |
| Asociado | 3 |
| Junior | 2 |
| Miembro grupo de investigación clasificado en A1 | 4 |
| Miembro grupo de investigación clasificado en A | 3 |
| Miembro grupo de investigación clasificado en B | 2 |
| Miembro grupo de investigación clasificado en C | 1 |

ARTÍCULO OCTAVO. El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de sesenta (60) puntos, después de realizada la suma de las tres variables mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO NOVENO. La lista de docentes que conformarán el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial se publicará en la fecha estipulada por este acuerdo en el portal <http://www.uts.edu.co>.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las hojas de vida que hayan aprobado el proceso de selección, pero que en razón a las necesidades de los programas no hayan sido seleccionadas, conformarán una lista que tendrá una vigencia de dos (2) años para suplir futuras necesidades de los programas académicos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Es importante tener en cuenta que se llevará a cabo la verificación de referencias y confirmación de títulos, factor que será considerado como excluyente en el caso de arrojar resultados negativos frente al candidato.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente convocatoria aplica a los candidatos que aspiran a ingresar por primera vez a la Institución o que han estado fuera de ella por más de un (1) año.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Comisión de Personal Docente será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento y en este sentido realizará sugerencias al Consejo Académico de la Institución, con el fin de elaborar las mejoras al proceso que se consideren pertinentes en la eventualidad de que ellas se presenten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o autoridad judicial competente podrán solicitar a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. No superó el puntaje mínimo requerido.
4. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

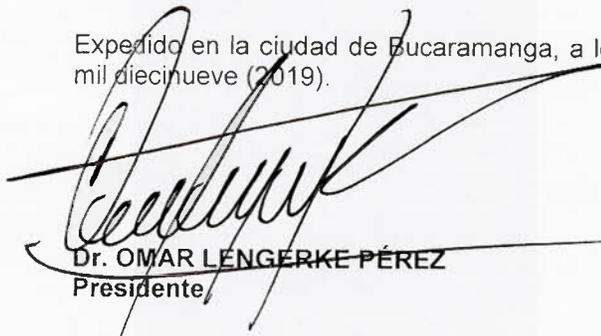
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Las fechas estipuladas en relación con el presente acuerdo son las siguientes:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Publicación inicio de la convocatoria | 17 de octubre de 2019 |
| Cierre de recepción de hojas de vida | 28 de octubre de 2019 |
| Revisión y análisis de las hojas de vida | Del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2019 |
| Publicación de resultados sobre las hojas de vida | 5 de noviembre de 2019 |
| Reclamaciones | Hasta el 7 de noviembre de 2019 |
| Respuesta a reclamaciones | 8 de noviembre de 2019 |
| Pruebas de tablero y entrevistas | Del 12 al 20 de noviembre de 2019 |
| Publicación de resultados definitivos | 22 de noviembre de 2019 |
| Reclamaciones | Hasta el 26 de noviembre de 2019 |
| Respuesta a reclamaciones | 29 de noviembre de 2019 |

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Una vez se publiquen en el portal Web de la Institución los resultados de los docentes que conformarán el banco institucional de hojas de vida de elegibles, los aspirantes podrán presentar reclamos en la oficina de la Secretaria General por medio de un oficio dirigido a la Comisión de Personal Docente, donde se especifique su naturaleza y justificación, durante los dos (2) días siguientes a la publicación de resultados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Dr. OMAR LENGERKE PÉREZ
Presidente



Dr. EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

CONVOCATORIA ABIERTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA AMPLIAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE DOCENTES ELEGIBLES DE VINCULACIÓN ESPECIAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER CON VIGENCIA 2020-2021

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y EMPRESARIALES

1.1. PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|--|-------------|
| Profesional en Actividad Física y Deporte con Maestría o Doctorado en Entrenamiento Deportivo. | Bucaramanga |
| Profesional en Actividad Física y Deporte con Maestría o Doctorado en Ciencias Aplicadas al Deporte. | Bucaramanga |
| Profesional en Actividad Física y Deporte con Maestría o Doctorado en Actividad Física y Deporte. | Bucaramanga |
| Profesional en Actividad Física y Deporte con Maestría o Doctorado en Administración Deportiva. | Bucaramanga |

1.2. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Administrador de Empresas con maestría o doctorado en área disciplinar. | Bucaramanga |
| Ingeniero Industrial con maestría o doctorado en área disciplinar. | Bucaramanga |
| Abogado con maestría o doctorado en área disciplinar. | Bucaramanga |
| Administrador de Empresas con Maestría o Doctorado en área disciplinar o en Educación o en ambientes virtuales. | Bucaramanga |

1.3. PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN BANCA Y FINANZAS

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Ingeniero Financiero, administrador Financiero con maestría o doctorado en el área disciplinar. | Bucaramanga |
| Economista, Ingeniero Industrial con maestría o doctorado en el área disciplinar. | Bucaramanga |

7

1.4. PROGRAMA DE CONTADRIA PÚBLICA

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|--|-------------|
| Contador Público con Maestría o Doctorado en área disciplinar o en Educación. | Bucaramanga |
| Contador Público con Maestría o Doctorado en área disciplinar o en Educación o en ambientes virtuales. | Bucaramanga |
| Abogado con Maestría o Doctorado en área disciplinar. | Bucaramanga |

1.5. PROGRAMA DE DISEÑO DE MODAS

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Diseñador de Modas con Maestría y Doctorado en área disciplinar o en Educación. | Bucaramanga |
| Diseñador Industrial con Maestría y Doctorado en área disciplinar o en Educación. | Bucaramanga |
| Diseñador Gráfico con Maestría y Doctorado en área disciplinar o en Educación. | Bucaramanga |

1.6. PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN GESTION AGROINDUSTRIAL

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal con maestría o doctorado en el área disciplinar. | Bucaramanga |
| Médico Veterinario, Zootecnista con maestría o doctorado en el área disciplinar. | Bucaramanga |
| Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero de Alimentos, con maestría o doctorado en el área disciplinar. | Bucaramanga |
| Administrador de empresas Agropecuarias, Ingeniero Industrial, con maestría o doctorado en el área disciplinar. | Bucaramanga |
| Ingeniero Químico, Microbiólogo, Bioquímico, Ingeniero Bioquímico, con maestría o doctorado en el área disciplinar. | Bucaramanga |

1.7. PROGRAMA DE MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Ingeniero de Mercados con Maestría o Doctorado en área disciplinar. | Bucaramanga |
| Profesional en Mercadeo o Publicidad con Maestría o Doctorado en área disciplinar. | Bucaramanga |
| Ingeniero Industrial con Maestría o Doctorado en área disciplinar. | Bucaramanga |
| Profesional en Mercadeo y/o Publicidad con Maestría o Doctorado en área disciplinar o en Educación o Ambientes Virtuales. | Bucaramanga |
| Ingeniero de Mercados con Maestría o Doctorado en área disciplinar o en Educación o Ambientes Virtuales. | Bucaramanga |
| Ingeniero Industrial con Maestría o Doctorado en área disciplinar o en Educación o Ambientes Virtuales | Bucaramanga |

2. FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIAS

2.1. PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFÍA

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|--|-------------|
| Ingeniero en Topografía, Agrimensor, Catastral, Agrimensor en Geodesia, Geográfico, Civil, Forestal, Sistemas, Arquitecto, Geólogo, Ingeniero Geológico; con maestría o doctorado, en el área disciplinar. | Bucaramanga |

2.2. PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS E INGENIERÍA DE SISTEMAS

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|--|-------------|
| Ingeniero de Sistemas; con Maestría o Doctorado, en el área disciplinar. | Bucaramanga |

2.3. PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN PRODUCCION INDUSTRIAL

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Ingeniero Industrial; con maestría o doctorado, en el área disciplinar. | Bucaramanga |



2.4. PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO E INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Ingeniero Electricista, Electromecánico, Electrónico, de Control o Mecatrónico; con Maestría o Doctorado, en el Área disciplinar. | Bucaramanga |

2.5. PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|--|-------------|
| Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones, redes, informático o afines; con maestría o doctorado, en el área disciplinar | Bucaramanga |

2.6. PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL E INGENIERÍA ELECTRÓNICA

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|--|-------------|
| Ingeniero Electrónico; con maestría o doctorado, en el área disciplinar. | Bucaramanga |

2.7. PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL E INGENIERÍA ELÉCTRICA

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Ingeniero Electricista o Eléctrico; con maestría o doctorado, en el área disciplinar. | Bucaramanga |

2.8. PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN MANEJO DE RECURSOS ANBIENTALES E INGENIERIA AMBIENTAL

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Biólogo, Ecólogo licenciado en Biología, Microbiólogo, Químico, Licenciado en Química, Ingeniero Químico, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo o forestal, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Catastral o Ingeniero geodesta; con maestría o doctorado, en su área disciplinar o en el área ambiental. | Bucaramanga |

3. GRUPO DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Licenciado en español, con Maestría en educación o disciplinas afines | Bucaramanga |
| Licenciado en Filosofía, con Maestría y doctorado afines a la disciplina | Bucaramanga |
| Profesional en Psicología, con Maestría y doctorado afines a la disciplina | Bucaramanga |
| Profesional en Comunicación Social, con Maestría y doctorado afines a la disciplina | Bucaramanga |

4. DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|--|-------------|
| Licenciado en Inglés, con Maestría en educación o disciplinas afines | Bucaramanga |

5. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-------------|
| Licenciado en Matemática, Matemático o Ingeniero; con Maestría o Doctorado, en Estadística, en áreas afines a la matemática, en Pedagogía o en Educación. | Bucaramanga |

6. REGIONALES

| FORMACIÓN ACADÉMICA | REGIONAL |
|---|-----------------|
| Ingeniero Ambiental; con maestría o doctorado, en Legislación Ambiental. | Piedecuesta |
| Ingeniero Electricista o Eléctrico, Mecánico, Industrial o de Producción; con maestría o doctorado, en el área disciplinar. | Barrancabermeja |
| Ingeniero Electrónico; con maestría o doctorado, en el área disciplinar. | Vélez |

